

DIARIO JURIDICO PRIVADO

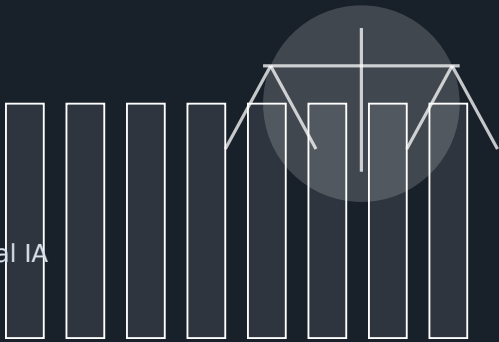
Diario Juridico

FOJAS CERO

de la Dra. Mia

Edicion privada con criterio juridico y revision editorial IA

04/09/2026 08:11



EN ESTA EDICION

- 1 ARCA amplía su alcance: ¿puede embargar billeteras virtuales y cuentas con CVU? — Laboral · Nación
- 2 Decreto 868/2026 endurece sanciones a empresas que exploten hidrocarburos en Malvinas sin autorización — Comercial · Nación
- 3 DNU 736/2026 amplía el uso de depósitos en moneda extranjera para financiar a más empresas — General · Nación
- 4 Milei oficializa decretos: refuerzo presupuestario a Defensa y sanciones más duras en Malvinas — Contencioso · Nación
- 5 Doctrina audiovisual sobre la reforma laboral: negociación colectiva y poder de policía del Estado — Laboral · General
- 6 UIF suspende transitoriamente la presentación del primer REI para abogados sujetos obligados — Penal · General

ARTÍCULO DEL DÍA

CCCN art. 2424	Herederos legítimos
Texto	Las sucesiones intestadas se defieren a descendientes, ascendientes, conyuge superstite y parientes colaterales dentro del cuarto grado.
Análisis	Base para el primer encuadre de una sucesion sin testamento y para detectar quienes deben ser citados. El orden y la porcion hereditaria definen la estrategia. Los colaterales solo concurren en ausencia de descendientes y ascendientes.

ENFOQUE DE DRA. MIA

Desalojos y tutela anticipada

Cuando el expediente necesita una medida concreta, no solo una sentencia futura.

Tesis editorial. El desalojo útil combina impulso procesal, prueba documental y pedido oportuno de entrega anticipada cuando la defensa dilatoria pierde sostén.

La lectura diaria del expediente permite detectar cuándo una apelación quedó desierta, cuándo una excepción perdió entidad y cuándo corresponde pedir prosecución o lanzamiento.

La estrategia no es insistir mecánicamente: es ubicar el acto procesal que destraba el expediente y pedirlo con base normativa precisa.

En locaciones, la prueba documental, la intimación y la ocupación efectiva del inmueble definen la fuerza del pedido.

NACIÓN

1

Comercial | Perfil (RSS)

Decreto 868/2026 endurece sanciones a empresas que exploten hidrocarburos en Malvinas sin autorización

Lo importante. El Gobierno publicó el decreto que endurece las sanciones sobre las empresas que exploten recursos en Malvinas: qué dice el texto Pocas horas después del discurso del presidente Javier Milei, se oficializó la acción del Gobierno. Hernán Martín Redactor de Breaking News. Hoy 05:30 Agregar PERFIL en Google El Gobierno oficializó parte de los anuncios que el presidente Javier Milei realizó este jueves a la noche sobre las Islas Malvinas con el Decreto 868/2026 que se publicó este viernes a la madrugada en el Boletín Oficial. El objetivo es endurecer las sanciones contra compañías que realicen actividades hidrocarburíferas sin permiso argentino en las zonas marítima que se encuentran en disputa con el Reino Unido. En el texto se remarca que “en el último tiempo, distintas personas humanas o jurídicas comenzaron a desarrollar de manera ilegítima actividades vinculadas con la exploración y explotación de hidrocarburos en los espacios marítimos circundantes a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, parte integrante del territorio nacional argentino”. Malvinas: mientras Kast ratificó el apoyo a la Argentina, Punta Arenas avanza con una ruta comercial hacia las islas Agregando que “tales actividades se enmarcan en la existencia de una disputa de soberanía reconocida por la comunidad internacional”. El primer cambio importante es que se designa “al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 26.659 y su modificatoria”. La Ley 26.659 determina las condiciones obligatorias para la exploración y la explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina. Otro cambio importante es el establecimiento de un plazo de 10 días hábiles administrativos para que “el presunto infractor” pueda...



Lectura de Dra. Mia. El presidente Milei sorprendió al anunciar sanciones más duras contra quienes extraigan recursos en las Malvinas sin permiso argentino, y al día siguiente el Gobierno publicó el Decreto 868/2026. El texto del decreto designa al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto como autoridad de aplicación de la Ley 26.659 y establece plazos de diez días para que el presunto infractor presente descargo y prueba. No se trata de una resolución judicial, sino de una norma ejecutiva que modifica el marco sancionatorio. El fallo completo debe consultarse en la fuente, ya que no hay una sentencia que interprete el decreto. La medida busca reforzar la soberanía nacional y prevenir actividades ilegítimas en la zona marítima en disputa. Este cambio legislativo podría sentar precedentes para futuros conflictos de jurisdicción en áreas geopolíticas sensibles. Los abogados de empresas energéticas deberán revisar sus contratos y permisos para asegurar el cumplimiento del nuevo régimen. En la práctica, se recomienda presentar descargos dentro del plazo establecido y preparar pruebas documentales de autorizaciones para evitar sanciones que pueden incluir inhabilitación y reversión de concesiones.

Fuente: <https://www.perfil.com/noticias/politica/el-gobierno-publico-el-decreto-que-endurece-las-sanciones-sobre-las-empresas-que-exploten-recursos-en-malvinas-que-dice-el-texto.phtml>

2

Contencioso | El Cronista (RSS)

Milei oficializa decretos: refuerzo presupuestario a Defensa y sanciones más duras en Malvinas

Lo importante. El Gobierno publicó en el Boletín Oficial los dos decretos anticipados por Milei en la cadena nacional del jueves: una ampliación presupuestaria para Defensa y un endurecimiento de las sanciones para quien explote hidrocarburos en la Plataforma Continental sin autorización argentina. A través del Decreto 867/2026 se modificó el Presupuesto Nacional para el Ministerio de Defensa y con el Decreto 868/2026 se endurecieron los controles sobre la explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental. Refuerzo presupuestario para Defensa El primer decreto dispone un refuerzo de fondos entre el Ministerio de Defensa y los tres Estados Mayores (Ejército, Armada y Fuerza Aérea), además del Estado Mayor Conjunto. La mayor parte de esos recursos está cargada como “adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo”, una partida típica de compras de equipamiento militar mayor que se abona con anticipos antes de la entrega. El texto detalla que se busca “fortalecer las capacidades operativas de las Fuerzas Armadas mediante la incorporación, modernización y recuperación de medios y equipamiento”, en sintonía con el discurso de Milei, quien afirmó que la Base Naval en Tierra del Fuego “permitirá convertir a la Argentina en un polo logístico central del Atlántico Sur”. Parte del financiamiento proviene de la venta de edificios e instalaciones del Estado. El resto sale de otras partidas del Tesoro, con una baja compensatoria en otras áreas presupuestarias. Sanciones más duras y Cancillería como autoridad de aplicación El segundo decreto designa al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto como autoridad de aplicación de la Ley 26.659 , que prohíbe explotar hidrocarburos en la Plataforma Continental sin habilitación argentina. Crea además un procedimiento...



Lectura de Dra. Mia. Tras la cadena nacional, el Gobierno publicó los decretos 867/2026 y 868/2026, que aumentan el presupuesto de Defensa y endurecen las sanciones contra la explotación ilegal de hidrocarburos en la Plataforma Continental. El Decreto 867 asigna adelantos a proveedores y contratistas para modernizar equipos militares, mientras que el 868 designa al Ministerio de Relaciones Exteriores como autoridad de aplicación de la Ley 26.659. No se trata de una resolución judicial, sino de actos administrativos publicados en el Boletín Oficial. El fallo completo debe consultarse en la fuente, pues no hay sentencia que interprete estos decretos. Estas normas buscan fortalecer la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas y proteger la soberanía sobre los recursos de las Malvinas. El impacto jurídico radica en la creación de procedimientos sumariales con plazos acotados para descargos, lo que podría acelerar sanciones contra infractores. Los abogados deberán orientar a sus clientes sobre la necesidad de presentar descargos dentro de los diez días y obtener la autorización de Cancillería antes de solicitar adhesión al RIGI. En la práctica, se recomienda revisar los contratos de exploración y preparar declaraciones juradas que demuestren el cumplimiento de la normativa para evitar sanciones severas.

Fuente: <https://www.cronista.com/economia-politica/milei-oficializo-los-decretos-sobre-malvinas-refuerzo-a-defensa-y-sanciones-a-quienes-exploten-recursos-de-las-islas/>

3

General | Abogados.com.ar - Noticias jurídicas

DNU 736/2026 amplía el uso de depósitos en moneda extranjera para financiar a más empresas

Lo importante. El Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 736/2026 (el "DNU 736"), publicado el 14 de agosto de 2026 en el Boletín Oficial de la República Argentina, que sustituye el artículo 23 del Decreto N° 905/2002 y sus normas modificatorias y complementarias. Hasta el dictado del DNU 736, los fondos provenientes de depósitos en moneda extranjera solo podían destinarse a financiar a prestatarios con ingresos habituales provenientes directa o indirectamente de operaciones de comercio exterior y actividades vinculadas. La reforma elimina esa limitación, habilitando a las entidades financieras puedan destinar depósitos en moneda extranjera de sus clientes a financiar la actividad económica de personas jurídicas aun cuando no cuentan con ingresos habituales provenientes directa o indirectamente de operaciones de comercio exterior y actividades vinculadas. Con fecha 18 de agosto de 2026, el Banco Central de la República ("BCRA") emitió la Comunicación "A" 8467 mediante la cual limita las financiaciones a personas jurídicas que no encuadren en los puntos anteriores previstos en la Sección 2 del Texto Ordenado sobre Política de Crédito, sin superar el 15% de los depósitos en moneda extranjera de la entidad financiera otorgante de la financiación. Según los considerandos del Decreto, la medida tiene por finalidad ampliar la intermediación financiera de los depósitos en moneda extranjera del sector privado, promoviendo una mayor disponibilidad de crédito en dicha moneda y favoreciendo la canalización de ahorro externo hacia el sistema financiero formal. El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 736/2026 entró en vigencia el 14 de agosto de 2026, fecha de su publicación en el Boletín Oficial. En ABOGADOS.COM.AR nos comprometemos en proteger tu privacidad. Por...



Lectura de Dra. Mia. El Gobierno nacional emitió el DNU 736/2026, modificando el artículo 23 del Decreto 905/2002 y ampliando quiénes pueden acceder a créditos en moneda extranjera respaldados por depósitos. La norma elimina la exigencia de ingresos provenientes de comercio exterior, permitiendo que entidades financieras destinen esos depósitos a cualquier persona jurídica. No se trata de una decisión judicial, sino de una medida de política económica de urgencia. El fallo completo debe consultarse en la fuente, pues no hay jurisprudencia que interprete el DNU. La reforma persigue canalizar ahorro externo hacia el sistema financiero formal y dinamizar el crédito en divisas. Este cambio abre una ventana para que empresas sin actividad exportadora accedan a financiamiento en dólares, pero también plantea riesgos cambiarios. Los abogados deben asesorar a sus clientes sobre la nueva normativa y los límites del 15% establecidos por la Comunicación "A" 8467 del BCRA. En la práctica, se sugiere estructurar los préstamos con garantías adecuadas y monitorear la evolución de la normativa para evitar sanciones por incumplimiento.

Fuente: <https://abogados.com.ar/el-poder-ejecutivo-nacional-amplia-los-sujetos-elegibles-para-creditos-en-moneda-extranjera-otorgados-con-depositos-bancarios-denominados-en-moneda-extranjera/39987>

4

Laboral | Ambito Financiero (RSS)

ARCA amplía su alcance: ¿puede embargar billeteras virtuales y cuentas con CVU?

Lo importante. ¿ARCA puede embargar las billeteras virtuales y cuentas digitales? Al manejar cuentas con CVU, hay que tener en cuenta cual es el rol que cumplen ARCA, el juez y las billeteras. ARCA subasta consolas PS5: cómo comprar una PlayStation 5 desde 350 mil pesos Industriales del país en guardia contra los embargos de ARCA en las pymes y por la suba del gas no impide que pueda quedar alcanzado por un embargo o por los controles de la . Hoy en día, las cuentas digitales pasaron a formar parte de los activos que pueden ser afectados dentro de una ejecución fiscal, de la misma manera que lo que pasa con una cuenta bancaria. El contenido al que quiere acceder es para suscriptores. El fin de los comprobantes impresos: ARCA extendió el plazo para la obligatoriedad Monotributo septiembre 2026: cuáles son las opciones de pago y qué beneficio tiene ARCA Las billeteras virtuales forman parte del sistema financiero digital. Qué dice la ley sobre los embargos en cuentas con CVU El dinero que se encuentra en cuentas digitales identificadas con al momento de buscar activos de contribuyentes con deudas. Eso es muy parecido a lo que pasa con cualquier otro bien, el patrimonio de una persona funciona como garantía frente a sus obligaciones, salvo las excepciones establecidas por la normativa. Límites de inembargabilidad previstos por la legislación laboral , de la misma manera que pasa con una cuenta bancaria. Las cuentas con CVU están cada vez más presentes en operaciones cotidianas. Cómo se ejecuta la orden judicial a través del Banco Central El procedimiento está contemplado dentro del artículo 92 de la Ley de Procedimiento Fiscal. . Una vez emitido el oficio judicial, la orden se canaliza a través del Banco Central. Desde ese momento se comunica a las entidades alcanzadas por el sistema,...



Lectura de Dra. Mia. El rumor de que la Agencia de Recaudación de la Ciudad Autónoma (ARCA) podría incautar fondos en billeteras virtuales ha encendido la alarma de muchos usuarios digitales. La normativa citada indica que las cuentas con CVU se consideran activos susceptibles de embargo dentro de una ejecución fiscal, al igual que una cuenta bancaria tradicional. Sin embargo, el texto fuente no contiene una resolución judicial concreta que aplique este mecanismo a billeteras virtuales. El fallo completo debe consultarse en la fuente, ya que el artículo 92 de la Ley de Procedimiento Fiscal regula la ejecución, pero no se menciona un caso específico. La ausencia de jurisprudencia clara deja un vacío interpretativo que los tribunales deberán llenar. Este vacío abre la posibilidad de que, en el futuro, se dictamine la extensión del embargo a activos digitales, siempre que se respete el debido proceso. Los abogados deben preparar pruebas de titularidad y ubicación de los fondos digitales para anticipar posibles medidas de ARCA. En la práctica, se aconseja incluir cláusulas de reserva de fondos y monitorear las notificaciones del Banco Central para reaccionar rápidamente ante una orden de embargo.

Fuente: <https://www.ambito.com/economia/arca-puede-embargar-las-billeteras-virtuales-y-cuentas-digitales-n6317962>

GENERAL

5

Laboral | Microjuris al Día (jurisprudencia comentada)

Doctrina audiovisual sobre la reforma laboral: negociación colectiva y poder de policía del Estado

Lo importante. I. Los cambios introducidos por la Ley 27.802 en materia de derecho colectivo del trabajo. II. Acuerdos de empresa y su relación con los convenios colectivos de actividad. III. Vigencia, ultraactividad y modificación de los convenios colectivos de trabajo. V. Facultades del Ministerio de Trabajo: inspección, fiscalización, conciliación, interpretación normativa y ejercicio del poder de policía laboral.



Lectura de Dra. Mia. La última publicación de Microjuris al Día desglosa la reforma laboral 27.802 con un enfoque audiovisual que capta la atención de cualquier jurista. El material explica los cambios en el derecho colectivo, destacando la introducción de acuerdos de empresa y su interacción con los convenios colectivos de actividad. Además, se analizan la vigencia, ultraactividad y la posibilidad de modificar los convenios, así como las nuevas facultades del Ministerio de Trabajo para inspeccionar, fiscalizar, conciliar e interpretar la normativa, ejerciendo un poder de policía laboral ampliado. La exposición no incluye una decisión judicial, pero sí sintetiza la doctrina oficial y la jurisprudencia reciente que interpreta la ultraactividad de los convenios bajo la Ley 27.802. El análisis sugiere que la reforma abre una ventana para que los empleadores negocien acuerdos más flexibles, siempre bajo la supervisión del Ministerio, lo que podría generar conflictos de competencia entre la autoridad administrativa y los sindicatos. Los abogados laboristas deben revisar sus estrategias de negociación colectiva, preparar cláusulas que respeten los límites de la ultraactividad y estar listos para impugnar eventuales actos de inspección que excedan la competencia conferida por la nueva normativa.

Fuente: <https://aldiaargentina.microjuris.com/2026/09/04/doctrina-audiovisual-reforma-laboral-negociacion-colectiva-conflictos-laborales-y-poder-de-policia-del-estado/>

6

Penal | Abogados.com.ar - Noticias jurídicas

UIF suspende transitoriamente la presentación del primer REI para abogados sujetos obligados

Lo importante. La Unidad de Información Financiera dictó la Resolución N° 90/2026, firmada el 31 de julio de 2026, que dispone la suspensión transitoria del plazo previsto para la primera presentación del Informe del Revisor Externo Independiente correspondiente a los abogados alcanzados por la Resolución UIF N° 48/2024, en su carácter de sujetos obligados. La norma que se venía aplicando exigía presentar, antes del 31 de agosto de 2026, el primer Informe del Revisor Externo Independiente (REI) sobre el sistema de prevención de LA/FT/FP, correspondiente a los períodos 2024 y 2025. SE SUSPENDE EL vencimiento del 31 de agosto de 2026 para la presentación del primer Informe del REI. SE MANTIENE EL resto de las obligaciones establecidas por la Resolución UIF N° 48/2024, que continúa vigente. SE MANTIENE EL deber de conservar la documentación, legajos de clientes y registros correspondientes a los períodos 2024 y 2025. NO IMPLICA Que se elimine la obligación de contar con un sistema de prevención de LA/FT/FP, ni que deje de regir la ley que incluye a los abogados como sujetos obligados. La suspensión se enmarca en un proceso de revisión integral del régimen aplicable a la abogacía, que la UIF viene desarrollando junto con el Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal (CPACF) y otros colegios profesionales, con vistas a redefinir el universo de profesionales alcanzados como sujetos obligados y ajustar el esquema de cumplimiento a la realidad del ejercicio profesional. CONTINÚAN PLENAMENTE VIGENTES Resolución UIF N° 48/2024 — íntegramente Ley N° 25.246 y su inclusión de abogados como sujetos obligados 31 AGO 2026 Fecha de vencimiento original del primer Informe del REI — queda sin efecto por la suspensión. VIGENCIA ABIERTA La suspensión rige hasta que la UIF dicte una nueva...



Lectura de Dra. Mia. La Unidad de Información Financiera emitió una resolución inesperada que suspende el plazo para la primera presentación del Informe del Revisor Externo Independiente (REI) de los abogados obligados. La Resolución 90/2026, firmada el 31 de julio, elimina el vencimiento del 31 de agosto de 2026 sin anular el resto de las obligaciones establecidas en la Resolución 48/2024, que sigue vigente. La medida se enmarca en una revisión integral del régimen aplicable a la abogacía, en coordinación con el Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal, y permanecerá en vigor hasta que la UIF publique una nueva normativa. No se modifican los deberes de conservación de documentación ni la obligación de contar con un sistema de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo, por lo que la carga sustantiva persiste. Este paréntesis temporal brinda a los despachos la oportunidad de ajustar sus sistemas de control interno y preparar el informe sin la presión del plazo original. Los abogados deben registrar la suspensión en sus planes de cumplimiento, actualizar sus calendarios internos y, en caso de auditorías, presentar la documentación que demuestre la continuidad del sistema de prevención, citando la Resolución 90/2026 como fundamento de la dilación.

Fuente: <https://abogados.com.ar/resolucion-uif-902026-suspension-transitoria-de-la-primera-presentacion-del-rei-para-abogados-sujetos-obligados/39988>